

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Concurso por Licitación Pública N° SRA-DA-CL-008/2012
“Contratación de Mantenimiento al Servicio Integral de Infraestructura Urbana en Materia de Video-Vigilancia”

Se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad** entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado en este instrumento por la **C. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, Directora de Adquisiciones del referido Municipio, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL MUNICIPIO” y por la otra, _____, representado por el C. _____, quien acredita dicha personalidad a través de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONCURSANTE”; el presente Acuerdo de Confidencialidad que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

I. Tiempo establecido del Acuerdo

El presente Acuerdo de Confidencialidad surte efectos desde el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras siga vigente el objeto por el cual se inició la relación entre “EL MUNICIPIO” y “EL CONCURSANTE”.

De igual manera, tendrá vigencia el presente acuerdo, aún y cuando el Concurso por Licitación Pública N° SRA-DA-CL-008/2012, “Contratación de Mantenimiento al Servicio Integral de Infraestructura Urbana en Materia de Video-Vigilancia”, sea cancelado ó declarado desierto ó se adjudique a un participante.

II. Información considerada Confidencial

- a) Para los efectos del presente contrato se considera como confidencial cualquier información relativa a las especificaciones técnicas señaladas en las bases del Concurso por Licitación Pública N° SRA-DA-CL-008/2012, relativa a la “Contratación de Mantenimiento al Servicio Integral de Infraestructura Urbana en Materia de Video-Vigilancia”, incluyendo cualquier información, ubicación, fotografías, observaciones, datos, material escrito, registros, documentos, dibujos, disposiciones, sistema, necesidades, prácticas, procesos, pruebas, conceptos, métodos, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o investigaciones relacionadas con el servicio concursado.
- b) Todo lo anterior, es y será información confidencial de “EL MUNICIPIO”, incluso después de terminada la relación con “EL CONCURSANTE”.

III. Obligaciones

- a) “EL CONCURSANTE” reconoce que “EL MUNICIPIO” puede poner a su disposición la información relativa al Servicio Integral de Infraestructura Urbana en Materia de Video-Vigilancia.
- b) “EL CONCURSANTE” se compromete a no realizar duplicados o copias de la información que se le entregue.
- c) “EL CONCURSANTE” se compromete a no divulgar por ningún medio, ni de cualquier modo hacer conocer a personas ajenas y extrañas a “EL MUNICIPIO” cualquier información y/o servicio, que con motivo del concurso en el que participa llegara a saber.

- d) "EL CONCURSANTE" devolverá a "EL MUNICIPIO" inmediatamente una vez que le sea solicitado, la información confidencial que le haya sido entregada.
- e) "EL CONCURSANTE" se compromete a no utilizar la información o material confidencial que se le haya proporcionado, para otros fines, más que para la cotización correspondiente al concurso en el que está participando.
- f) "EL CONCURSANTE" tomará las medidas de seguridad correspondientes para proteger la confidencialidad de la información que le sea proporcionada.
- g) Las anteriores obligaciones por parte del "EL CONCURSANTE" estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la Ley de Profesiones reglamentaria del Artículo 5 constitucional, así como a los artículos 65, 66, 69 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, 82 a 86 Bis 1 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1, 2, 28, 29 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y demás aplicables sobre la información confidencial.

IV. Sanciones

El incumplimiento de este acuerdo por parte del "EL CONCURSANTE" lo hará acreedor a una sanción económica equivalente a 34,000 salarios mínimos.

De igual forma, en caso de incumplimiento "EL CONCURSANTE" se hará acreedor a las sanciones penales y civiles que resulten aplicables por la violación de este acuerdo.

V. Legislación

Para la interpretación y cumplimiento de este acuerdo, las partes se sujetan a las leyes y tribunales competentes en la Ciudad de San Pedro Garza García, N.L., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente acuerdo se firma por duplicado en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los _____ días del mes de _____ del 2012.

"EL MUNICIPIO"
GILDA G. GUAJARDO GARZA

"EL PARTICIPANTE"

TESTIGO

TESTIGO